

## FE DE ERRATAS

**Reglas de Operación del Programa “Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz” para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 208, Cuarta Parte, de fecha 29 de diciembre del 2016:**

**Dice:**

**Selección de los planteles educativos**

**Artículo 15.** Para la selección de las escuelas públicas primarias en donde operará el programa, DAFNNA debe considerar la incidencia de casos de violencia escolar que le proporcionen las Delegaciones de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Al valorar los criterios...

**Debe decir:**

**Selección de los planteles educativos**

**Artículo 15.** Para la selección de las escuelas públicas primarias **y secundarias** en donde operará el programa, DAFNNA debe considerar la incidencia de casos de violencia escolar que le proporcionen las Delegaciones de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Al valorar los criterios...

**Dice:**

**Difusión y presentación del programa**

**Artículo 17.** La difusión y presentación del programa en las escuelas primarias públicas se debe llevar a cabo durante el primer trimestre del año, así como en los meses de septiembre y octubre del ejercicio en curso. Dicha presentación debe hacerse por conducto del personal facilitador a las personas titulares de la dirección de las escuelas, a quienes se les debe mostrar los requerimientos, obligaciones y beneficios, a fin de que decida si participarán o no en el programa.

**Debe decir:**

**Difusión y presentación del programa**

**Artículo 17.** La difusión y presentación del programa en las escuelas primarias **y secundarias** públicas se debe llevar a cabo durante el primer trimestre del año, así como en los meses de septiembre y octubre del ejercicio en curso. Dicha presentación debe hacerse por conducto del personal facilitador a las personas titulares de la dirección de las escuelas, a quienes se les debe mostrar los requerimientos, obligaciones y beneficios, a fin de que decida si participarán o no en el programa.

**Dice:**

**Recepción de solicitudes**

**Artículo 18.** DAFNNA recibirá y dará el trámite correspondiente a las solicitudes de implementación del programa enviadas por las y los titulares de dirección de las escuelas primarias durante el periodo enero a marzo y el periodo septiembre a octubre de 2017.

**Debe decir:**

**Recepción de solicitudes**

**Artículo 18.** DAFNNA recibirá y dará el trámite correspondiente a las solicitudes de implementación del programa enviadas por las y los titulares de dirección de las escuelas primarias **y secundarias** durante el periodo enero a marzo y el periodo septiembre a octubre de 2017.

Dice:

**Encuadre institucional**

**Artículo 19.** Al ser presentados y aceptados los requerimientos del programa, el personal facilitador debe entregar el resumen ejecutivo del programa a las y los titulares de dirección de la escuela, y posterior a esto debe llevarse a cabo la exploración de los recursos indispensables con los que debe contar la escuela primaria pública correspondiente al **ANEXO 5** de estas reglas y finalmente la firma de la carta compromiso del **ANEXO 2**.

Debe decir:

**Encuadre institucional**

**Artículo 19.** Al ser presentados y aceptados los requerimientos del programa, el personal facilitador debe entregar el resumen ejecutivo del programa a las y los titulares de dirección de la escuela, y posterior a esto debe llevarse a cabo la exploración de los recursos indispensables con los que debe contar la escuela primaria y **secundaria** pública correspondiente al **ANEXO 5** de estas reglas y finalmente la firma de la carta compromiso del **ANEXO 2**.

Dice:

**Notificación y gestión de aprobación de los padres de familia**

**Artículo 21.** En un máximo de una semana posterior a la notificación de las y alumnos candidatos, las y los titulares de dirección de la escuela primaria pública debe invitar a los padres de familia para la reunión de información sobre el programa.

La presentación del programa...

Debe decir:

**Notificación y gestión de aprobación de los padres de familia**

**Artículo 21.** En un máximo de una semana posterior a la notificación de las y alumnos candidatos, las y los titulares de dirección de la escuela primaria y **secundaria** pública debe invitar a los padres de familia para la reunión de información sobre el programa.

La presentación del programa...

Dice:

**Indicadores**

**Artículo 28.** Es indicador del programa el porcentaje de escuelas atendidas con la intervención del taller implementado así como el porcentaje de personas atendidas con la intervención del taller implementado en la escuela pública primaria.

Debe decir:

**Indicadores**

**Artículo 28.** Es indicador del programa el porcentaje de escuelas atendidas con la intervención del taller implementado así como el porcentaje de personas atendidas con la intervención del taller implementado en la escuela pública primaria y **secundaria**.

**CAPÍTULO VII**

**Atribuciones de las instancias intervinientes**

**Atribuciones del sistema**

Dice:

**Artículo 30.** Compete al Sistema:

## I. Por conducto de DAFNNA:

a) a f)...

## II. Por conducto del personal facilitador del programa:

a) Presentar el programa ante las y los titulares de dirección de las escuelas primarias públicas solicitantes, así como explorar los recursos mínimos indispensables (**ANEXO 5**) para su implementación estipulada en la carta compromiso del **ANEXO 2**;

b) Seleccionar a las alumnas y alumnos que formarán el grupo de promotores de la paz y notificar a las y los titulares de dirección de las escuelas primarias;

c) Gestionar la aprobación...

d) Aplicar las actividades...

e) Evaluar la satisfacción...

f) Notificar y orientar a las y los titulares de dirección de la escuela primaria pública sobre alguna situación de riesgo detectado durante la intervención;

g) Realizar el evento de cierre de la capacitación del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes promotores de la paz ante toda la escuela primaria pública;

h) Documentar en una carpeta...

## Debe decir:

## Atribuciones del sistema

## Artículo 30. Compete al Sistema:

## I. Por conducto de DAFNNA:

a) a f)...

## II. Por conducto del personal facilitador del programa:

a) Presentar el programa ante las y los titulares de dirección de las escuelas primarias y **secundarias** públicas solicitantes, así como explorar los recursos mínimos indispensables (**ANEXO 5**) para su implementación estipulada en la carta compromiso del **ANEXO 2**;

b) Seleccionar a las alumnas y alumnos que formarán el grupo de promotores de la paz y notificar a las y los titulares de dirección de las escuelas primarias y **secundarias**;

c) Gestionar la aprobación...

d) Aplicar las actividades...

e) Evaluar la satisfacción...

f) Notificar y orientar a las y los titulares de dirección de la escuela primaria y **secundaria** pública sobre alguna situación de riesgo detectado durante la intervención;

g) Realizar el evento de cierre de la capacitación del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes promotores de la paz ante toda la escuela primaria pública y secundaria;

h) Documentar en una carpeta...

Dice:

**Atribuciones de la escuela primaria pública**

**Artículo 31.** Son atribuciones de las escuelas primarias y secundarias públicas participantes, en los términos de los convenios que se celebren para tal efecto, las siguientes:

I. Por conducto del o la titular de dirección:

a) a f)...

II. Por conducto del personal docente:

a) a d)...

III. Por conducto del personal de enlace:

a)...

IV. Por conducto de las madres y padres de familia o tutores:

a) a d)...

V. Por conducto de las alumnas y alumnos seleccionados:

a)...

b)...

El incumplimiento grave...

Debe decir:

**Atribuciones de las escuelas primarias y secundarias públicas**

**Artículo 31.** Son atribuciones de las escuelas primarias y secundarias públicas participantes, en los términos de los convenios que se celebren para tal efecto, las siguientes:

II. Por conducto del o la titular de dirección:

a) a f)...

III. Por conducto del personal docente:

a) a d)...

IV. Por conducto del personal de enlace:

a)...

V. Por conducto de las madres y padres de familia o tutores:

a) a d)...

VI. Por conducto de las alumnas y alumnos seleccionados:

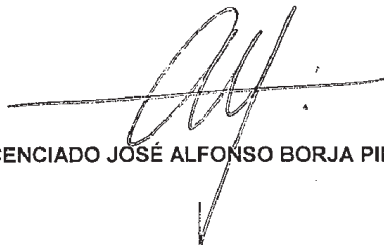
a)...

b)...

El incumplimiento...

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días del mes de enero de dos mil diecisiete.  
Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL